



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 091-2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 03 de agosto del 2017.

Visto el Informe N° 068-2017-OPP-UNIQ, de fecha 02 de agosto del 2017, presentado por la Econ. Yanet Contreras Béjar, remitiendo el documento "Presupuesto institucional al 2021" para su correspondiente aprobación y el acuerdo N° 70-2017, tomado en sesión extraordinaria N° 09-2017 de fecha 03 de agosto del 2017 por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 8° Autonomía Universitaria, numeral 8.5 al referirse a la autonomía económica establece que ésta "implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, en el numeral 6.1.3. Funciones de la Comisión Organizadora, literal, d) establece como una de sus funciones "Formular, aprobar, ejecutar y evaluar los instrumentos de planeamiento y el presupuesto institucional".

Que, igualmente el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en su artículo 19, Funciones de la Comisión Organizadora, establece en el numeral 19.4 como una de sus funciones la de "Aprobar el Presupuesto Institucional".

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, tiene por objetivo que las entidades públicas programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el período de la programación multianual.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA**Resolución N° 091-2017-CO-UNIQ**

Que, la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 01 de junio del 2017, en su artículo 3 dispone "Publicar las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación" como Anexo 3 de dicha resolución. Asimismo, en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad (CBC), aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, se establece en la Condición II "Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento" el Componente II.1 "Creación de nuevas universidades"; Indicador 9 "Existencia de un Presupuesto institucional proyectado a cinco (5) años en concordancia con los objetivos estratégicos" y Medio de Verificación (MV1) "Presupuesto institucional formulado de acuerdo a su Plan Estratégico y/o planes operativos para los próximos cinco (5) años".

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo al requerimiento establecido en Matriz de Condiciones Básicas de Calidad (CBC), Condición II; Componente II.1; Indicador 9. Medio de Verificación 1 (MV1), ha formulado el "Presupuesto institucional al 2021" el mismo que puesto a consideración de la Comisión Organizadora ha sido aprobado mediante acuerdo N° 70-2017, en sesión extraordinaria N° 09-2017, de fecha 03 de agosto del 2017, debiendo procederse al consiguiente acto resolutive.

Estando a lo expresado y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Presupuesto institucional al 2021" de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, documento que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique en la página web de la Institución la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.
VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.- Arch.
JWOH/ccz.




Cesar Cornejo Zavaleta
SECRETARIO GENERAL